



# REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2023

Fecha de envío: 14/03/2024 20:18:49

Municipalidad: Tucapel

## Identificación del informante

---

**1. Nombre de quien responde:**

MARIO A. WOHLK CARO

**2. Cargo:**

director de administracion y finanzas - jefe de personal

**3 .Correo electrónico institucional:**

daf@munitucapel.cl

**4. Teléfono de contacto:**

432216422

## Selección Preferente

---

**5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2023:**

0

**6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2023:**

0

**7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2023:**

0

**8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2023:**

0

**9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2023:**

0

**10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas finales en el año 2023, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:**

**10. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):**

**11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:**

## **Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección**

---

**12. ¿Durante el año 2023, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):**

No se realizaron procesos de selección en el año consultado

**13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2023 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:**

No se realizaron procesos de selección en el año consultado

**14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2023?:**

No se realizaron procesos de selección en el año consultado

**14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:**

## **Mantención y Contratación De Personas con Discapacidad**

---

**15. Indique dotación máxima para el año 2023:**

619

**16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2023?:**

Sí, 1 o más

**17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:**

**18. Si tiene algún comentario respecto respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:**

## Difusión Informes Período Anterior Reportado

---

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2022 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se envió informe de cumplimiento de Ley 21.015 correspondiente a 2022

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2022 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se presentaron razones fundadas

### Resultado del Reporte

---

Módulo	Resultados
(A) Cumplimiento selección preferente	La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2023
(B) 1% de la dotación máxima en 2023	6
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	4
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	No cumple cuota de contratación

## Resultado del Reporte

---

Módulo	Resultados
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	<p>Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2023.</p> <p>De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 01 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024.</p> <p>A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad <a href="http://ley21015.senadis.cl">ley21015.senadis.cl</a></p>

## Revisión SENADIS

---

Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2023.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 01 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024.

A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad [ley21015.senadis.cl](http://ley21015.senadis.cl)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDIA

ORD. N°: 582

ANT.: Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422; Oficio Ord. N° 52/2024 de 16.01.2024 de SENADIS.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Huepil, 25 de abril de 2024,

DE: FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD TUCAPEL

A: DANIEL CONCHA GAMBOA  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.  
Lo informado en Memo N°162 del Departamento de Educación (se adjunta documentación respectiva), donde indica que en los concursos públicos que se han realizado, no existen postulantes con algún grado de discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución

- La indicada
- Sec. Municipal
- Alcaldía
- FJDA/pdlc